ADR Agencia de Desarrollo Rural ¡Cosechando progreso!	**ESTUDIOS PREVIOS**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato de prestación de servicios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Decreto 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se estableció que sus accionar se realizaría a nivel nacional, para lo cual contaría con Unidades Técnicas Territoriales – UTT, asignándoles las siguientes funciones las mismas:

1. *Ejecutar y hacer seguimiento al Plan Estratégico Institucional de la Agencia en lo relacionado con la gestión territorial.*
2. *Ejecutar las actividades de formulación de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y de promoción de la participación y la asociatividad, bajo los lineamientos del Presidente de la Agencia y del Vicepresidente de Integración Productiva.*
3. *Ejecutar las acciones en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial requeridas para la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia.*
4. *Estructurar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo, de acuerdo con la metodología adoptada por la Vicepresidencia de Integración Productiva para el efecto.*
5. *Asesorar y acompañar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración de los planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.*
6. *Aplicar las guías y formatos, para la contratación de operadores para la estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
7. *Supervisar los contratos suscritos por la Agencia para la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
8. *Suministrar a la Oficina de Planeación, la información sobre el estado de avance de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
9. *Elaborar el inventario de las instancias de participación que operan en las regiones y el de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas, e identificar las necesidades de apoyo y formalización requeridas para asegurar su participación en la identificación y estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
10. *Apoyar y asesorar a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para su participación en la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.*
11. *Adelantar las funciones de programación, organización, control, gestión, servicios administrativos y financieros y los demás funciones que delegue el Presidente de la Agencia.*
12. *Ejecutar campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Agencia, que garanticen el acceso oportuno a la información en el territorio.*

13. *Divulgar en el territorio, los manuales, procedimientos y formatos para la formulación y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial por parte de las autoridades regionales y para la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
14. *Recibir las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras y tramitar y remitir toda la documentación a la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que proceda al reconocimiento e inscripción correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto número 1071 de 2015, capítulo 9, artículo 2.14.1.9.1.*
15. *Asesorar a las asociaciones de usuarios para que asuman directamente la responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993.*
16. *Celebrar los contratos y convenios que sean requeridos para el cumplimiento de sus competencias, por delegación del Presidente.*
17. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*
18. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

Actualmente, la Unidad Técnica Territorial No. 12 viene realizando el acompañamiento al proceso de implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y las labores de asistencia técnica en el marco de la ley de Innovación Agropecuaria en el sub-componente de extensión agropecuaria específicamente en los insumos para la construcción de los manuales y procedimientos.

Para el desarrollo de sus funciones la Unidad Técnica Territorial No. 12 cuenta con la planta de personal que a continuación se indican:

UTT		PLANTA PERMANENTE				PLANTA TEMPORAL	
		DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO	ANALISTA	PROFESIONAL	TÉCNICO
META	12	1	1	2	0	5	5

Para adelantar las tareas para el cierre de la vigencia y a tendiendo que la Unidad Técnica Territorial solo cuenta con profesionales técnicos que atiende otros temas y no con un perfil administrativo o financiero que pueda articular las acciones con el nivel central como enlace de articulación de la información, pero no solo que atienda las funciones misionales de la Unidad Técnica Territorial sino que se articule con las Direcciones de Acceso a Activos Productivos, Comercialización, Adecuación de Tierras y Asistencia técnica para permitir fluidez en la información de las tareas.

Para brindar este apoyo se requiere contar con un profesional en contaduría, finanzas, administración de empresas o economía con estudios de postgrado en áreas relacionadas con el contrato, con por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional.

De acuerdo con las certificaciones emitidas por la Secretaría General de la ADR, en la planta de la entidad, el número, la formación y la experiencia de los servidores vinculados a la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, no son suficientes para desarrollar el objeto contractual.

Para las funciones a cargo de la ADR, se han aprodado para la vigencia 2018 los proyectos de inversión que a continuación se enuncian y con los cuales se financiará cada perfil:

El financiamiento de este perfil con el que se busca cumplir con las metas de ejecución del proyecto de inversión para hacer llegar la oferta institucional a los beneficiarios de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, se hará a través del proyecto denominado **Apoyo a la implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario con enfoque territorial y de fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales para la población rural a nivel nacional:** Busca generar las condiciones y capacidades para el desarrollo rural y agropecuario en los territorios a través de la cofinanciación y financiación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y desarrollo rural para los productores rurales, dentro de este proyecto de inversión se desarrolla la siguiente actividad: Realizar supervisión técnica a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

Para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado, se debe desarrollar una serie de actividades a través de las cuales se encuentra la necesidad de contar con el profesional ya mencionado en procura del cumplimiento de las metas del proyecto desde la Unidad Técnica Territorial No. 12, así como del cumplimiento de las funciones misionales de la Vicepresidencia de Integración Productiva y de la Agencia.

Ahora bien, dado que en la planta de personal permanente no existen cargos con el perfil requerido y, en la planta temporal, este perfil correspondería a la denominación de GESTOR T1 GRADO 13, allí no se establecen perfiles como el requerido, que apoyen a la Vicepresidencia de Integración Productiva desde la Unidad Técnica Territorial No. 12 para cumplir con las metas, funciones misionales de la ADR y el proyecto de inversión vinculado, los perfiles allí establecidos no son suficientes para el acompañamiento de forma integral y cumplimiento de las obligaciones específicas que se relacionan en los estudios previos.

La Agencia de Desarrollo Rural en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales de apoyo en seguimiento a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial compromisos misionales vinculados a los proyectos de inversión en articulación con las Direcciones de Acceso a Activos Productivos, Comercialización, Adecuación de Tierras y Asistencia Técnica, en la sede de la Unidad Técnica Territorial No. 12.

CÓDIGO UNSPC	80111600

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto del contrato que pretende celebrarse y el alcance del mismo se concluye que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
2.5.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **2.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. **3.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **4.** Conocer y acatar los manuales procesos y procedimientos adoptados en la AGENCIA. **5.** Responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto. **6.** En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, EL CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y EL CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, La ADR, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor de EL CONTRATISTA las correspondientes sumas. **7.** Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte de EL CONTRATISTA la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ejercerá las acciones legales pertinentes. **8.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la AGENCIA, ni de la AGENCIA con las personas que vincule EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato. **9.** Constituir la Garantía Única para la aprobación de la AGENCIA, en los términos y condiciones pactados. **10.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse a la Agencia en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción del acta de Liquidación cuando ésta

aplique. **11.** Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, entre otros. **12.** Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos agua y energía, EL CONTRATISTA contribuirá con el reciclaje y la gestión ambiental de la Entidad, promoviendo de esta manera hábitos que coadyuven a evitar la contaminación y la sobre explotación de recursos. **13.** EL CONTRATISTA debe contar con todas las herramientas y con su propio equipo de cómputo para el adecuado cumplimiento de las actividades contratadas. **14.** El prestador de servicios se obliga a no cargar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR., software ilegal, en caso contrario asumirá la responsabilidad civil y penal que de este hecho se derive. **15.** Cuando el contratista pertenezca al régimen común, deberá radicar en correspondencia el físico de la factura y posteriormente subirla en el SECOP II, antes de presentar al supervisor del contrato el informe de actividades con sus anexos. **16.** Cumplir con Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1). Apoyar en el seguimiento a la implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial desde la Unidad Técnica Territorial. **2).** Apoyar al Director de la Unidad Técnica Territorial en la remisión de la informaciión de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial al nivel central. **3)** Preparar los informes que le sean requeridos por el Director de la Unidad Técnica Territorial. **4)**. Apoyar al Director de la Unidad Técnica Territorial en los comités de proyectos, contratos y convenios. **5).** Cuando sea requerido desplazarse a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual. **6).** Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

2.5.2. POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Suministrar la información y documentos que se encuentran en sus archivos y que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el Contratista. **4.** Reconocer los gastos de desplazamiento y permanencia a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.

2.6. SUPERVISOR DESIGNADO

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del director de la Unidad Técnica Territorial No. 12, o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA**. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a **LA AGENCIA** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de **LA AGENCIA** la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente

sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. I)Crear su usuario en el SECOP II para ser aceptado en la entidad compradora Agencia de Desarrollo Rural. m) Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes que presente **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución contractual, junto con las cuentas de cobro. Una vez realizada la anterior actividad informar a la Secretaría General para lo de su competencia. n) Tratándose las cuentas de cobro de los contratistas que pertenezcan al régimen común, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de la obligación general número 15 consignada en el presente contrato, previo dar cumplimiento a la función contenida en el literal anterior.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone :"*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 del mismo año.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR:

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 14.830.400),** por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos,

tasas y contribuciones si a ello hubiere lugar. Dicha contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- identificado con el No 2718 del 3 de enero de 2018. Imputable a los siguientes proyectos de inversión en los porcentajes que se indican así:

PROYECTO	RECURSO	OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	%
C-1702-1100-3-0-2-1-1	11	Supervisar, acompañar y ejecutar interventoría técnica	Proyectos productivos integrales con supervisión técnica	Realizar supervisión técnica a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural	100

En el evento de darse la terminación anticipada, cesión o suspensión del mismo, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar, se pagará al **CONTRATISTA** así: **a)** Un (1) primer pago hasta por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.934.400,000,oo),** incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de octubre de 2018 y, **b)** dos (2) pagos iguales mes vencido, cada uno por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($6.448.000,oo)** incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, el último pago se realizará el último día hábil de giro para la vigencia 2018 de acuerdo con la circular de cierre del SIIF.

4.3. JUSTIFICACION:

La suma anterior se obtiene de las actividades a realizar por el futuro contratista para satisfacer la necesidad de la entidad, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual frente a la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para contratistas de la ADR, donde se establece que el valor máximo a pagar es de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($6.448.000,oo)**.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

IDONEIDAD

- Título en Profesional en contaduría, finanzas, administración de empresas o economía.
- Título de Estudios de postgrado en áreas relacionadas con el objeto y/o las obligaciones contractuales. En caso de no contar con estudios de posgrado, el requisito se homologará con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada adicional al inicialmente exigido, y viceversa. (Numeral 1 del Art. 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015).Tarjeta o matrícula profesional.
- Tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA

- Experiencia profesional mínima de 4 años.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANÁLISIS DE RIESGO												
No.		Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión del contrato por causas externas a las pares, o extensión en el plazo de ejecución del mismo	No contar con el profesional idóneo para la realización de las actividades propias de la dependencia	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	El contratista realizará una socialización de avances hasta la fecha para lograr dar continuidad y lograr los objetivos planteados
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presentan demoras por parte de la entidad, en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Raro	Moderado	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o informes del contrato

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Vicepresidencia de integración Productiva	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Mensual
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor debe verificar la recepción de los productos y/o informes conforme a los plazos establecidos	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. EXIGIBILIDAD: SI_X__ NO_____

7.2. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y de la Sección 3"Garantías" del Decreto 1082 de 2015, y por la naturaleza del objeto a ejecutar, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Total del contrato	La duración del contrato y seis (6) meses.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra la presente contratación al ser directa no se encuentra sujeta a ningún acuerdo comercial vigente.

9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. PERSPECTIVA LEGAL:

La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual, tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991 artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior.

La inspección, vigilancia y regularización de la misma está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

Para el cumplimiento de las actividades misionales de la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural, requiere contar un equipo de profesionales con los cuales se ejecutará las acciones tendientes al cumplimiento de las funciones, principalmente en el estructuración de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en la línea de cofinanciación de activos productivos, pues con dicho personal se contribuirá al cumplimiento de las funciones misionales de la Vicepresidencia, orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos planteados en los proyectos de inversión, para lo cual requiere un apoyo de articulación jurídica desde la Unidad Técnica Territorial No. 12.

La Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, analizó las condiciones que las demás entidades utilizan para este tipo de vinculación contractual, encontrando ajustado a las necesidades y a la normatividad el presente requerimiento.

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional requerido, se tomó como base la tabla de l de la entidad para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de éste documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

9.4. PERSPECTIVA TECNICA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere un profesional en contaduría, finanzas, administración de empresas o economía que cuente como mínimo 4 años de experiencia y estudios de postgrado relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales, perfil que está contemplado en la tabla de perfiles y honorarios de la ADR, resultado del análisis que determina la demanda laboral y profesional, y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en el anexo - tabla de experiencia de los Estudios Previos.

9.5. ANALISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso y la normatividad aplicada, información que se encuentra consignada en el numeral 6° de estos Estudios Previos.

Se firma en Bogotá D.C., a los

JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

Proyectó: Oscar Augusto Gallego Martínez – Vicepresidencia de Integración Productiva